

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CAMINO DE LA MIRANDA DE PALENCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO DE DESISTIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN.**

La ORDEN EYH/735/2015, de 31 de agosto, convocó el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo,

Según establece el apartado Decimotercero.2 de dicha Orden, cuando existiera algún error, defecto u omisión, tanto en las solicitudes como en la documentación que debe acompañarlas, la comisión de admisión publicará un listado con las personas solicitantes para que procedan a su subsanación en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución.

La Comisión de Admisión constituida en el Centro Integrado de Formación Profesional "CAMINO DE LA MIRANDA", de Palencia publicó el listado de subsanación el 5 de noviembre de 2015. Agotado el plazo establecido sin que hayan sido subsanados los errores, defectos u omisiones señalados en dicho listado, procede resolver su desistimiento.

Por ello, en atribución de las competencias atribuidas en el apartado Decimotercero.2 de la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto,

**RESUELVO**

Publicar el listado de las personas cuya solicitud de participación se tiene por desistida en el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales en el Centro Integrado de Formación Profesional "CAMINO DE LA MIRANDA", de Palencia, contenido en el Anexo, por no reunir los requisitos de participación exigidos en el apartado Noveno de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del listado.

En Palencia, a 16 de diciembre de 2015



El Presidente

Fdo.: David García Cerdán

**ANEXO**  
**PERSONAS CUYA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SE TIENE POR DESISTIDA**  
**ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**  
**PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**  
**CIFP "CAMINO DE LA MIRANDA", DE PALENCIA.**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	Causa
DA CUNHA	ALVES SOARES	CORINA RAQUEL	X6182845P	Solicitud errónea
COSGAYA	REVILLA	MARIA DEL PILAR	12734171Z	Apartado Noveno 1.c.1

**Posibles causas:**

- No firmar la solicitud
- Apartado Noveno.1.a
- Apartado Noveno.1.b
- Apartado Noveno.1.c.1
- Apartado Noveno.1.c.2
- Apartado Noveno.3.a.
- Apartado Noveno.3.b